

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá que la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 2 y 31 de Octubre de 1922.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se cobrarán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, 1.º mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

0.50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 311 de 7 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Habiendo surgido algunas dudas acerca de la aplicación de las Reales órdenes de este Ministerio de 24 de Marzo de 1902, 14 de Agosto de 1905 y 19 de Septiembre de 1906, en lo que se refiere á la determinación de que Autoridades sanitarias son las competentes para conceder la autorización de desembarque y despacho por las Aduanas de los restos mortales importados por nuestros puertos ó fronteras,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 5.º del vigente Reglamento de Sanidad exterior, que á los Directores de Estaciones sanitarias de puertos y fronteras terrestres corresponde la citada autorización de desembarco y despacho por las Aduanas de los restos mortales procedentes del extranjero, sin perjuicio de la posterior intervención de las Autoridades de Sanidad interior.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1922.—Piniés.
 —Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta núm. 304 de 31 Octubre.)

MINISTERIO DEL TRABAJO

COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Los artículos 37 y 38 de la ley de la Sección 2.ª del

capítulo VII del Reglamento, impone á los Ayuntamientos de aquellas poblaciones donde se sienta la necesidad de construir casas baratas la obligación de redactar en el término de un año, contado desde la publicación del Reglamento, un proyecto suficiente á llenar aquella necesidad.

Esta función es esencial para que la ley obtenga la máxima eficacia, puesto que el problema de la vivienda es esencialmente municipal y sólo los Ayuntamientos pueden, con una visión de conjunto, realizar un plan para la edificación armónica y que responda á las verdaderas necesidades y modalidades propias de la localidad; labor que no pueden llevar á cabo aisladamente las Sociedades y particulares interesados en la construcción de casas baratas por carecer de los necesarios elementos y de las facultades tan amplias que la ley otorga á los Ayuntamientos.

Estos pueden realizar la obra de coordinación y estímulo de todos los intereses particulares que existen acerca de esta materia, y al propio tiempo será conveniente en muchos casos que los mismo Ayuntamientos acudan, para la mejor realización de sus proyectos, á disfrutar de los beneficios que la ley concede.

En virtud de las anteriores consideraciones y de acuerdo con lo propuesto por el Instituto de Reformas Sociales.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se interese de los Gobernadores civiles, para que éstos á su vez lo hagan á los Ayuntamientos que cuenten con más de 12 000 habitantes, la obligación en que se hallan de cumplir la misión que la referida ley de Casas baratas les impone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados, publicación en el Boletín Oficial y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1922.—Carderón.—Señor Gobernador civil de...

(Gaceta núm. 309 de 5 de Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 14 de Abril de 1916 y Real orden de

esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la plaza de Francés de la Escuela general y técnica de Melilla, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas, que se satisfarán con cargo crédito que se consigna en el presupuesto de gastos del Estado, Sección 13, Acción de Marruecos, Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Para ser admitido á estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.
- 3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante ó el certificado de aprobación de todas las asignaturas de la Facultad correspondiente, pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las

autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Octubre de 1922.
 —El Subsecretario, Castel.

(Gaceta núm. 301 de 28 Octubre.)

Cuarta sección.

Número 2.242.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA.

Habiéndose decretado el abandono de las siguientes mercancías:

Expediente núm. 14/n

Un paquete conteniendo siete kilos calzado; procedente del reconciamiento de equipajes del vapor «Vicente La Roda», llegado de Orán el 7 de Diciembre de 1921.

Expediente núm. 15/n

Una caja p. b. 26 kilos, conteniendo batería de cocina de aluminio.
 Una caja p. b. 42 kilos, conteniendo objetos de escritorio, pertenecientes á la partida segunda del manifiesto 530, correspondiente al vapor noruego «Reim», procedente de Hamburgo.

Expediente núm. 16/n

Una caja p. b. 85 kilos, conteniendo porcelana de servicios de café, procedente del transbordo número 16/n, correspondiente al vapor noruego «Hem», de Hamburgo.

Expediente núm. 17/n

Una caja p. b. 26 kilos, conteniendo artículos de hoja de lata, pertenecientes al manifiesto número 53/n, del vapor inglés «Castelar», procedente de Hamburgo.

Esta Administración lo hace público á los efectos que previene la regla 4.ª del art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas; advirtiendo que transcurrido el plazo de veinte días que señala dicho artículo sin que se hubiere interpuesto reclamación alguna se procederá á la venta en pública subasta.

Cartagena 3 Noviembre de 1922.
 —El Administrador, Salvador García.

Quinta sección.

Número 2.222.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el día 31 de Diciembre de 1922 se considerarán caducadas el día 1.º de Enero de 1923 haciéndose la declaración reglamentariamente.

(CONTINUACION)

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.		Superficie	Ptas. Cts.	
					Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
660	Cartagena.	Laberinto.	D. F.º Diez y Sdad. Los Desconocidos.	Plomo.	15 »	8	120 »		
661	La Unión.	Precaución y Demasia.	Los mismos.	Hierro.	6 »	4.162	249 72		
662	Cartagena.	San Joaquín.	Sociedad La Constancia.	Plomo.	15 »	6	90 »		
663	Id.	La Olvidada.	Idem Minera y M. de Peñarroya.	Hierro.	6 »	8	48 »		
664	Id.	San Francisco.	D. Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	Plomo.	15 »	9	135 »		
665	La Unión.	San Guillermo (d.ª)	Sociedad Los Desconocidos.	»	»	576	86 40		
666	Cartagena.	María.	D. Juan Jorquera Martínez.	Cobre.	»	24	360 »		
668	Id.	María de la Concepción.	José Moreno Marín.	Plomo.	»	6	90 »		
669	Id.	Potosí.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	Hierro.	6 »	6	36 »		
671	Id.	El Planeta.	D. Pío Wandosell.	Plomo.	15 »	2.482	372 30		
673	Id.	San Isidro.	Sociedad U. E. de Explosivos.	Ignorado.	»	076	101 40		
674	Id.	Despreciada.	D. Antonio Campoy.	Hierro.	6 »	30	180 »		
676	La Unión.	Culebra.	José Ramón Sánchez.	»	»	12	72 »		
678	Id.	San Tesifón.	Luis Salmerón Ramos.	»	»	6	36 »		
679	Id.	San Fernando.	Estanislao Rolandi.	Plomo.	15 »	6	90 »		
681	Cartagena.	Los Martillos.	Salvador Vera.	Hierro.	6 »	6	72 »		
682	Id.	La Cuña.	El mismo.	»	»	6	36 »		
684	Id.	El Rescate.	José Albal deajo Martínez.	Calamina.	15 »	6	90 »		
686	Id.	Sebastián I.º	Antonio Moreno Gallego.	Hierro.	6 »	1.391	83 46		
687	Id.	Por si llega.	El mismo.	»	»	12	72 »		
691	Id.	Precaución.	Beltrán de Callaba.	Plomo.	15 »	12	180 »		
692	Id.	La Concha.	Angel Bruna y Compañía.	Hierro.	6 »	9	54 »		
696	Id.	Purgatorio.	Felipe Garre Martínez.	Plomo.	15 »	4	60 »		
697	Id.	La Fragua.	Estanislao Rolandi.	Hierro.	6 »	6	36 »		
698	Id.	San Rafael.	José Francisco Sierra.	Ignorado.	15 »	679	101 85		
699	Id.	La Idea.	Pío Wandosell.	Plomo.	»	1.063	159 45		
700	Id.	La Incógnita.	F.º Diez y Sdad. Los Desconocidos	»	»	7	105 »		
701	La Unión.	Vibora.	Sociedad Los Mellizos.	»	»	442	66 30		
702	Id.	Rosario.	D. Pío Wandosell.	Hierro.	6 »	6	36 »		
703	Id.	San José.	Mancomunidad San Francisco Javier.	»	»	631	37 86		
704	Cartagena.	El Danubio.	D. José Albaladejo Martínez.	Plomo.	15 »	1.012	151 80		
705	Id.	El Tío Capillitas.	Antonio Moreno Gallego.	Hierro.	6 »	6	36 »		
706	La Unión.	La Sinduda.	Francisco Cotanda.	Plomo.	15 »	4	60 »		
707	Cartagena.	San Rafael.	Juan Martínez Pagan.	Hierro.	6 »	12	72 »		
708	Id.	Herculano.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	»	737	44 22		
709	Id.	Caridad.	D. Antonio Campoy Galiano.	Plomo.	15 »	6	90 »		
711	Id.	Satanás.	José Jesús Pedreño.	»	»	1.121	168 15		
712	Id.	La Llave.	Salvador Pera.	Hierro.	6 »	1.815	108 90		
713	Id.	Victoria.	Francisco Ortiz Lizana.	Plomo.	15 »	1.031	154 65		
714	Id.	La Sultana del Beal.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	6	90 »		
715	Id.	El Capricho.	La misma.	»	»	990	148 50		
716	Id.	San Juan.	D.ª Florentina y D. José Pedreño.	Ignorado.	»	6	90 »		
717	Id.	Santiago.	Los mismos.	»	»	5	75 »		
718	Id.	La Carolina.	D. Ign.º Góngora y D. P. Wandosell.	Plomo.	»	909	136 35		
722	Id.	La Isabelina.	Sociedad El Triunfo.	Hierro.	6 »	20	120 »		
723	La Unión.	San Ramón.	D. Joaquín Moreno.	Plomo.	15 »	468	70 20		
724	Cartagena.	Teresita.	Angel Bruna.	Hierro.	6 »	5	30 »		
733	Id.	Margarita.	Sociedad G. Industria y Comercio.	»	»	18	108 »		
735	La Unión.	La Rebusca.	D. Camilo Gisbert.	Plomo.	15 »	547	82 05		
736	Cartagena.	Capricho.	Pío Wandosell.	Hierro.	6 »	2.260	135 60		
738	Id.	Providencia y Carmen.	Empresa Minera C. Caloman y C.ª	Plomo.	15 »	5	75 »		
739	La Unión.	La Montaña.	Sociedad Desconocidos.	»	»	1.868	280 20		
740	Cartagena.	Genara.	La misma.	Hierro.	6 »	982	58 92		
741	Id.	Impensada.	D. Tomás Manzanares.	Plomo.	15 »	14	210 »		
742	Id.	La Retaguardia.	Francisco Martínez Galinsoga.	Hierro.	6 »	6	36 »		
743	Id.	El Porvenir.	Pío Wandosell.	Hierro.	6 »	552	82 80		
744	Id.	Bieques.	Luis Canthal.	Ignorado.	15 »	5	30 »		
746	La Unión.	La Manolita.	Pío Wandosell.	Hierro.	15 »	850	127 50		
747	Cartagena.	El Juanito.	Juan Jorquera.	Plomo.	»	621	93 15		
748	La Unión.	Gertrudis.	D.ª Carmen Bofarull.	Hierro.	6 »	1.569	94 14		
750	Id.	San Lorenzo.	D. Juan Salmerón Ramos.	Plomo.	15 »	13	195 »		
751	Cartagena.	Gavieta.	Mancomunidad M. Zapata é Hijos.	Hierro.	6 »	12	72 »		
754	La Unión.	La Escondida.	D. Hilarión Rous.	»	»	828	49 68		
755	Id.	Uno.	Pío Wandosell.	»	»	412	24 72		
756	Id.	San Lázaro.	Miguel Zapata.	»	»	6	36 »		
758	Cartagena.	Teodosia.	Luis Canthal.	»	»	5	30 »		

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.		Superficie	Ptas. Cts.	
					Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
760	La Unión.	Tricornio.	D. Juan Martínez Pagán.	Hierro.	6 »	6	36 »		
764	Cartagena.	La Concepción.	Camilo Gilabert.	»	»	8	48 »		
765	Id.	Nuestra Señora de los Angeles	Empresa Minera C. Calomán y C.ª	»	»	8	48 »		
770	Id.	El Cansancio.	D. Juan Jorquera.	»	»	2.171	130 26		
772	La Unión.	Segundo Globo.	Pio Wandosell.	»	»	1.768	106 08		
775	Cartagena.	Boabdil.	Pablo Nogués.	»	»	779	46 74		
781	Id.	Se Marcharon.	El mismo.	»	»	657	39 42		
782	Id.	Vulcano.	D. Juan Jorquera.	Ignorado.	15 »	9	135 »		
783	Id.	Francisca.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya	Hierro.	6 »	12	72 »		
788	Id.	Independiente.	Condominio Minero Cierva.	»	»	1.219	73 14		
789	La Unión.	La Cierva.	Manmunidad Minera Cierva.	»	»	1.336	80 16		
790	Cartagena.	El Faro.	Condominio Minero Cierva.	»	»	8	48 »		
791	Id.	La Lealtad.	El mismo.	»	»	0	180 »		
793	La Unión.	Oportunidad.	D. Francisco Martínez Galinsoga.	»	»	6	36 »		
794	Cartagena.	San Guillermo.	Cecilio Enthoven.	»	»	12	72 »		
799	La Unión.	Esperanza.	Mariano Bueno Martínez.	Ignorado.	15 »	262	35 30		
800	Id.	La Resucitada.	Joaquín Moreno Marín.	Hierro.	6 »	10	60 »		
801	Id.	Segundo Peregrino.	D.ª Brigida Sandoval.	»	»	1.125	67 50		
806	Cartagena.	San Luis.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	»	9	54 »		
808	Id.	El Angel.	D. Juan Dorda Bofull.	Plomo.	15 »	643	96 47		
810	Id.	La Comedia.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	Hierro.	6 »	6	36 »		
811	Id.	Arcangel San Gabriel.	D. Gabriel López.	»	»	4	24 »		
813	Id.	Las Gemelas.	Mariano García Valladolid.	»	»	10	60 »		
814	Id.	Permuta.	D.ª Brigida Sandoval.	»	»	5	75 »		
816	Id.	La Luz.	Condominio Minero Cierva.	»	»	656	39 36		
817	Id.	El Martillo.	El mismo.	»	»	9	54 »		
820	Id.	El Yunque.	El mismo.	»	»	10	60 »		
825	La Unión.	Lucila.	D. José Murcia Férez.	»	»	12	72 »		
829	Cartagena.	San Diego.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	»	22	132 »		
830	Id.	San Pablo.	D. Cecilio Enthoven.	»	»	35	210 »		
832	La Unión.	La Revolución.	Manuel Muñoz Pellicer.	Plomo.	15 »	9	135 »		
841	Id.	Luisa y Eduardo.	José Casanova Martínez.	Hierro.	6 »	6	36 »		
842	Id.	La Ocasión.	Sociedad Anónima Angulita.	Plomo.	15 »	12	180 »		
846	Cartagena.	El Temple.	Idem Minera y M. de Peñarroya.	Hierro.	6 »	25	150 »		
848	La Unión.	Virgen de los Dolores.	D. Pio Wandosell.	»	»	12	72 »		
849	Cartagena.	San Leandro.	Leandro Saura.	»	»	39	234 »		
851	La Unión.	Tablero.	Angel Bruna.	»	»	6	36 »		
852	Cartagena.	Qué se yo.	Sociedad Los Desconocidos.	Plomo.	15 »	6	90 »		
856	Id.	Vaticinio.	D. Jacinto Domenech.	»	»	427	25 62		
859	La Unión.	San Fulgencio.	D.ª Brigida Sandoval.	»	»	628	94 20		
860	Id.	Mirant.	D. Federico Moreno Sandoval.	Hierro.	6 »	865	51 90		
861	Cartagena.	Urano.	Sebastián Pérez García.	Plomo.	15 »	21	315 »		
862	Id.	Loca del Capellán.	Sociedad San Fulgencio.	Hierro.	6 »	350	21 »		
865	Id.	Virgen del Grao.	D. Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	Plomo.	15 »	1	15 »		
866	Id.	Diccionario (Demasia).	Los mismos.	»	»	002	0 30		
868	Id.	Esperanza (id.)	Sociedad Esperanza.	»	»	331	4 65		
872	Id.	Elisa.	Idem La Alternativa.	Hierro.	6 »	79	474 »		
873	Id.	Oxford.	La misma.	»	»	31	186 »		
875	Id.	Carnaval de Venecia (D.ª)	Sociedad de Potencia á Potencia.	»	»	008	0 48		
876	Id.	El Cielo (id.)	D. Antonio Campoy.	Plomo.	15 »	018	2 70		
880	Id.	San Cristóbal.	Antonio López Arteseros.	Hierro.	6 »	9	54 »		
881	Id.	Noé.	El mismo.	»	»	6	36 »		
882	Id.	La Cruz.	D. Antonio Moreno Gallego.	»	»	9	54 »		
883	Id.	San Marcial.	Juan Martínez Conesa.	»	»	12	72 »		
888	Id.	Berta.	Antonio López Arteseros.	»	»	6	36 »		
890	Id.	Africana (D.ª)	Sociedad U. E. de Explosivos.	Plomo.	15 »	133	19 95		
891	Id.	Nuevo Olvido.	D. José Francisco Hernández	Hierro.	6 »	6	36 »		
893	La Unión.	Felicidad (D.ª)	Jesualdo Alvarez Sánchez.	»	»	071	4 26		
894	Lorca.	Angelita.	Juan Frias.	Azufre.	»	464	27 84		
896	Id.	San Andrés 2.º	El mismo.	»	»	4	24 »		
899	Id.	San Andrés.	D. Andrés Teu'ón Hermoso.	Hierro.	»	24	144 »		
903	Id.	San Agustín.	Simón Aguirre.	»	»	8	48 »		
904	Id.	San Antonio.	José Antonio Márquez.	»	»	12	72 »		
910	Id.	San Antonio.	Joaquín Luna Sordi.	»	»	24	144 »		
911	Id.	Abundancia.	Ramón Domingo Arnáez.	»	»	16	96 »		
912	Id.	El Abuelo.	Francisco Fernández Luna.	»	»	18	108 »		
913	Id.	La Agotada.	Angel de la Guardia Mi ó.	Azufre.	»	1.106	66 36		
915	Id.	Amparo.	Pedro Sastre Alcaraz.	»	»	5	30 »		
917	Id.	La Abeja.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	15 »	2.490	373 50		
924	Id.	San Bartolomé.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	Hierro.	6 »	419	62 85		
926	Id.	Britania.	D. Alejandro Marín.	»	»	10	60 »		
930	Id.	Santa Cruz de Caravaca.	Sociedad Eytier Benítez.	Azufre.	»	517	31 02		
931	Id.	Catalina.	D. Angel Elal.	Plomo.	15 »	12	180 »		
934	Id.	La Casualidad.	Juan Frias.	Azufre.	»	8	48 »		
935	Id.	Los Cazadores.	Salvador Vera Asensio.	Hierro.	6 »	16	96 »		
937	Id.	Virgen del Carmen.	Pedro José López García.	»	»	6	36 »		
939	Id.	San Carlos.	El mismo.	»	»	22	72 »		
949	Id.	Constancia.	D. Juan Frias.	Azufre.	»	5	30 »		
950	Id.	Concha.	D.ª Juana Quiñero.	Hierro.	»	16	96 »		
951	Id.	Segunda Virgen del Carmen.	D. Pedro José Cópez García.	»	»	12	72 »		
953	Id.	Divina Pastora.	Sociedad Eytier Benítez.	Azufre.	»	601	36 06		
954	Id.	Ntra. Sra. de los Desamparados	D. Juan Frias.	»	»	562	33 72		
955	Id.	Dos Amigos Inseparables.	El mismo.	»	»	6	36 »		
957	Id.	Dolores.	D. Antonio Marín Marín.	Hierro.	»	16	96 »		
958	Id.	San Diego.	Sociedad A. La Recompensa.	Plomo.	15 »	12	180 »		
959	Id.	El Diluvio Universal.	Idem Minas de Hierro de Morata.	Hierro.	6 »	22	132 »		
960	Id.	Segunda Esperanza.	D. Juan Frias.	Azufre.	»	1.019	61 14		
961	Id.	Segunda Esperanza.	D. Juan Frias.	»	»	6	36 »		
962	Id.	Eugenio 2.º	Compañía Franco-Española.	»	»	6	36 »		
964	Id.	Emilio 2.º	La misma.	»	»	12	72 »		
967	Id.	La Encarnación.	D. Antonio López García.	Hierro.	»	15	90 »		
		Virgen de la Encarnación.	Francisco Jiménez Escobar.	Ignorado.	15 »	301	120 15		

(Se continuará.)

Número 1.111.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.—
Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1920-21.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 1.º de Septiembre, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el imperio total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en la referida expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho preavido pueda llegar a conocimiento de los interesados.

DESCONOCIDOS

Antonio Alvarez, 1'59 pesetas.
Antonio Diaz y C.ª, 3'28.
Antonio Moreno, 2'56.
Dolores Ortiz, 2'62.
Gerónimo Alvarez, 1'54.
Juan Domingo Ortega, 2'82.
Concepción e Isabel Hernández, 1'54.
Miguel Robles, 5'13.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 2.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiende el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Cartagena 30 de Abril de 1921.
—El Agente ejecutivo, Angel Antelo.

Número 1.139.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª
Contribución rústica.—Término municipal de Murcia.—Cuarto trimestre de 1920.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a con-

tinuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de 5 de Abril de 1921, he dictado la siguiente

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Garres.

Antonio Noguera, 1'78 pesetas.
Francisco Ruiz, 1'90.
José Hernández, 1'78.
Jesualdo Saz, 9'53.

San Benito.

Andrés Hernández, 2'14 pesetas.
Francisco Giménez, 3'91.
Ginés Hernández, 5'40.
Joaquín Martínez, 2'56.
José Hernández, 8'34.
Juan Iniesta, 4'80.
Mariano Muñoz, 9'89.
Ramón Muñoz, 12'73.
Viuda de Antonio Pérez, 28'93.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 9 de Mayo de 1921.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección

Número 2.247.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Octubre próximo pasado.

Ordinaria del día 6.

Presidencia D Faustino Arcas.
Se aprueba extracto de acuerdos del mes anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes.

Se aprueban varias notas de recaudación en el mes anterior.

Se aprueban varias cuentas acordándose su pago.

Se autoriza a D. José Quiñero Fernández para traslado de restos mortales en el Cementerio Católico.

Se acuerda solicitar de la Dirección general de 1.ª enseñanza la creación de cinco escuelas nacionales de las que por el vigente arreglo escolar corresponden a este Ayuntamiento.

Se acuerda continuar hasta ultimarlas, las obras de arreglo de la calle de Triana.

Se acuerda someter a examen ante una Comisión de la Junta local de 1.º enseñanza, a los aspirantes a ingreso como alumnos pobres en el Colegio Santo Tomás de Aquino.

Se acuerda que el Ayuntamiento estaba dispuesto a realizar dentro de sus medios los mayores esfuerzos para el establecimiento de la cocina económica, de la que trataba de encargarse una Comisión de Señoras de la localidad.

Ordinaria del día 13.

Presidencia D. Faustino Arcas.

Se aprueban varias cuentas de gastos.

Se acuerda conceder el ingreso de dos alumnos como pobres en la segunda enseñanza del Colegio Santo Tomás de Aquino, y que para estas concesiones en lo sucesivo se abrirá concurso y la tramitación del oportuno expediente.

Se concede un mes de licencia al Regidor Sr. Cervetto.

Ordinaria del día 20.

Presidencia D. Faustino Arcas.

Se aprueba cuenta de un tratamiento de suero antirrábico.

Pasa a informe de la Comisión un escrito de la Compañía del Puerto de Aguilas, solicitando autorización para establecer retretes públicos en los terrenos ganados al mar por las obras de dicho Puerto.

Se admite la dimisión del jardinero Juan Sánchez Fernández, y se nombra para sustituirle con carácter interino a Juan Antonio Gómez.

Se nombra Practicante titular a D. Juan Blesa Pérez.

Se aprueba el proyecto de contrato con la Sociedad Electra Aguilena para el suministro de fluido para el alumbrado público por término de cinco años.

Ordinaria del día 27.

Presidencia D. Faustino Arcas.

Se aprueba una cuenta de socorro a una enferma pobre.

Se aprueban diferentes cuentas informadas por la Comisión.

Se concede licencia para edificar a D.ª Francisca Garrija Esperanza.

Se acuerda la adquisición de uniformes para la Guardia municipal.

Aguilas 4 Noviembre de 1922.—El Alcalde, Faustino Arcas.—El Secretario, I. Jiménez Cano.

Octava sección.

Número 2.228.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA RODA

Don Gumersindo Navarro Sahuquillo, Juez municipal en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Minguez Vargas, de 26 años, soltero, limpia botas, hijo de José y de Carmen, natural de Cartagena y vecino que fué de esta villa de La Roda, procesado en causa número 8 de 1921 sobre hurto, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para hacerle cierta notificación en virtud de carta orden de la Audiencia de Albacete; bajo apercibimiento de tenerle por rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Roda a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintidós.—Gumersindo Navarro.—Por su mandado, P. H., Emilio Erans y Marqués.

Número 2.188.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN**Requisitoria.**

Serrahima Ballesteros José, natural de Lorca (Murcia), de estado viudo, de 75 años de edad, hijo de José y de Joaquina, domiciliado últimamente en Murcia y Alicante, procesado en causa número 122 de 1919, por el delito de disparo y lesiones, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 25 de Octubre de 1922.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.—V.º B.º: El Juez de instrucción, J. García Amorós.

Número 2.227.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN**Edicto.**

González Martínez Carmen, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión su sexo, domiciliada últimamente en Alguazas y Barcelona, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el núm. 151 del año 1921, por el delito de falsedad.

Murcia 26 de Octubre de 1922.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 2.235.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Martínez Cascales Juan Antonio, domiciliado últimamente en La Unión (Murcia), comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado, para ofrecerle el procedimiento en causa por muerte casual de su tío Hermenegildo Martínez Izquierdo, instruida por dicho Juzgado.

Mula 3 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Remigio Machicado.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.